



AFLR

PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: JOSE JOAQUÍN AGUILAR PINZÓN

DEMANDADO: JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS

RADICADO: 2021-00206

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

El Despacho encuentra que se hallan reunidos los requisitos pertinentes para efectos de materializar la inclusión del demandado JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, máxime cuando por auto de fecha 03/06/2022 se dispuso su emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaría que se realice la inclusión en el registro nacional de emplazados al señor JESUS HEREMES ARIAS CONTRERAS, identificado con el número de cedula N° 2.065.821., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, volverán las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO